

MENDOZA, **25 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 8597/22 caratulado: "*S/Propuesta de otorgamiento del título de Dr. Honoris Causa al Dr. Luis Manuel Reinaldo Ramón ESCOBAR ARGAÑA, popularmente conocido como Ticio ESCOBAR. FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa expresa que la Ord. 24/12-C.S., que reglamenta el otorgamiento de dicha distinción establece el procedimiento a seguir: **1.** *La solicitud podrá ser propiciada por cualquier miembro de la comunidad universitaria. (Art. 3°)* **2.** *El pedido para su otorgamiento deberá ser tratado por la Unidad Académica y luego de su evaluación deberá ser elevada al Consejo Superior para su tratamiento. (Art. 4°)* **3.** *Para el tratamiento del pedido se conformarán dos comisiones asesoras ad hoc: una Disciplinar (en el ámbito de la Unidad Académica) y una Institucional e Interdisciplinar (en el ámbito del Consejo superior) (Art. 5°)* **4.** *La Comisión Asesora Disciplinar Ad hoc será nombrada a propuesta del Decano. Estará constituida por docente e investigadores de la Unidad Académica correspondiente. (Art. 6°).*

El apoyo total a la iniciativa, brindado por el Decanato, quien propone la constitución de la *Comisión Asesora Disciplinar ad-hoc* para la evaluación de los aportes efectuados en lo académico-científico y en lo político-social, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6° de la mencionada ordenanza.

Que dicha solicitud está contemplada en el artículo 20° inciso 26) del Estatuto Universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 19 de abril de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la integración de la *Comisión Asesora Disciplinar ad-hoc* designada para la evaluación de los antecedentes y las aportaciones al campo específico del **Dr. Luis Manuel Reinaldo ESCOBAR ARGAÑA**, popularmente conocido como **Ticio ESCOBAR**, en reconocimiento de mérito excepcional en lo académico-científico y en lo político-social, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6° de la mencionada ordenanza, con el fin de propiciar ante el Consejo Superior el otorgamiento del título de "**Doctor Honoris Causa**", la que quedará conformada de la siguiente manera:

- **Prof. Sergio Eduardo ROSAS - Carreras de Cerámica**
- **Prof. Mirta Roxana JORAJURIA - Carreras de Artes Visuales**
- **Prof. Emérito Eduardo Alberto GONZÁLEZ - Carreras de Artes Visuales**

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 104**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO